



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 10 de febrero de 2025



### VISTO:

El Expediente N° 2025-0005908, que contiene la solicitud registrada el 10 de febrero de 2025, presentada por doña **MARIA BEATRIZ MANDUJANO RAMOS**, sobre el procedimiento de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA INHUMACIÓN DE CADÁVER POR VENCIMIENTO DE PLAZO DE LEY** y;

### CONSIDERANDO:

Que, doña **MARIA BEATRIZ MANDUJANO RAMOS**, con DNI N° 06236937, y domicilio en Av. La Fontana N° 310, distrito La Molina, provincia y departamento Lima, cuyo número de teléfono consignado es: 999625989, realiza los trámites de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA INHUMACIÓN DE CADÁVER POR VENCIMIENTO DE PLAZO DE LEY**, de quien en vida fue su hermano, don **HERÁCLITO CESAR MANDUJANO RAMOS**, con DNI N° 07639569, quien falleció el día 06 de febrero de 2025 a las 07:30 horas en: el domicilio, Jr. Víctor Criado Tejada N° 2817, Urb. Elio, distrito Lima, provincia y departamento Lima, procedimiento a realizarse en MAPFRE / Camposanto Huachipa, Carretera Ramiro Priolé Km. 8.5 Huachipa, distrito Lurigancho, provincia y departamento Lima



Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2016-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 08 de Enero del 2016, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Salud y sus Órganos Desconcentrados y su modificatoria la Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA, los cuales señalan taxativamente, cuáles son los requisitos para acceder al otorgamiento de la **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA INHUMACIÓN DE CADÁVER POR VENCIMIENTO DE PLAZO DE LEY** en concordancia con el Artículo 43° del D.S. 004-2019-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; evaluados los documentos presentados, se ha evidenciado que se ha cumplido con presentar la documentación requerida incluyendo el número de constancia de pago correspondiente al referido procedimiento N° 288300197, emitida el 07 de febrero de 2025

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N°011-2017-SA, publicado el 24/04/2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Salud, incorporando en su estructura organizacional a las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N°467-2017/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 523-2017/MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000631-2024-DG-DIRIS LE, del 02 de agosto de 2024, se aprobó la Organización Interna y Funciones de las Unidades Funcionales de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

Que, con Resolución Directoral N° 003-2024-DG-DIRIS LE/MINSA de fecha 05/01/2024, se designa en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, al Director Ejecutivo de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Que, mediante Resolución Directoral N° 303-2022-DG-OGRH-OAJ-DIRISLE/MINSA del 22/08/2022, se designa en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este al Jefe de la Oficina de Certificaciones y Autorizaciones de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Que, al amparo del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 10 de febrero de 2025



establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, la normativa en uso de la materia ha previsto: "las cremaciones se efectuarán previo cumplimiento de las disposiciones técnico-sanitarias y con autorización de la Autoridad de Salud" y considerando que esta entidad no labora los sábados, domingos y feriados; en concordancia con el párrafo precedente, corresponde otorgar eficacia anticipada.

Que, mediante **INFORME N° 000694-2025-OCA-DIRIS-LE** de fecha, 10 de febrero de 2025 se ha concluido la atención precedente del expediente TUPA N°2025-0005908, que contiene la solicitud recibida el 07 de febrero de 2025, información procesada 10 de febrero de 2025; presentada por **doña MARIA BEATRIZ MANDUJANO RAMOS**, sobre el procedimiento de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA INHUMACIÓN DE CADÁVER POR VENCIMIENTO DE PLAZO DE LEY**, de acuerdo a lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)-MINSA, D.S. 001-2016-SA y su modificatoria la Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA; Ley N° 26298 Ley de Cementerios y Servicios Funerarios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 03-94-SA; y D.S. 004-2019-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

### SE RESUELVE:

1. **CONCEDER**, con eficacia anticipada al 08 de febrero de 2025, a **doña MARIA BEATRIZ MANDUJANO RAMOS** con DNI N° 06236937, y domicilio en Av. La Fontana N° 310, distrito La Molina, provincia y departamento Lima, la **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA INHUMACIÓN DE CADÁVER POR VENCIMIENTO DE PLAZO DE LEY** de quien en vida fue su hermano, **don HERÁCLITO CESAR MANDUJANO RAMOS**, con DNI N° 07639569, quien falleció el día 06 de febrero de 2025, procedimiento a realizarse en MAPFRE / Camposanto Huachipa, Carretera Ramiro Prialé Km. 8.5 Huachipa, distrito Lurigancho, provincia y departamento Lima
2. Disponer que la Gerencia y/o Administración responsable del Cementerio, remita en un plazo de diez (10) días útiles de producido el procedimiento, un Acta de Acreditación firmada conjuntamente con los familiares solicitantes.
3. Disponer la notificación de la presente Resolución Directoral a la persona interesada.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

#### Distribución:

- ( ) DSAIA
- ( ) Interesado
- ( ) Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este  
M.G. BILCO, WILLY JOSE ORIUNDO VERGARA  
CBP 3266 FND E 0097  
Director Ejecutivo  
Dirección De Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria